

número Fincas	Propietario
15	D. José Moreno Tena.
16	D. Francisco Pérez Borrallio.
17	D. Lorenza Rodríguez Romero.
18	D. Juan Sánchez Melchor.
19	D. Raimundo Fernández Martín.
20	D. Desiderio García Gallego.
21	D. Emiliana Romero Cepeda.
22	D.ª Manuela Fernández Bartolomé.
23	D. Vicente Puentes Alonso.
24	D. Isidro García Gallego.
25	D. Félix Aguilar Marcos.
26	Instituto Nacional de Colonización.
27	D. Higinio Ramos Hidalgo.
28	D. José Calzado Ramos.
29	D. Alonso Ramos Ayuso.
30	D. Alfonso Rincón Miguel-Romero.
31	D.ª María Rincón Miguel-Romero.
32	D. Alfonso Ramos Ayuso.

Madrid, 7 de octubre de 1963.—El Ingeniero Director, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección.—7.096.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señala lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios en el término municipal de Don Benito, para las obras de «Camino de servicios de la segunda parte del Plan coordinado de la zona regable de Orellana».

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra que figuran en la siguiente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Don Benito (Badajoz) el próximo día 24 de octubre, a las dieciséis treinta horas, a fin de que, previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación:

Relación que se cita

número Fincas	Propietario
1	D. José Álvarez Sánchez.
2	D. Pablo Gorreyero Javier.
3	D. Diego Masa Gil.
4	D. Antonio Loro Bohoyos.
5	D. Florencio Loro Bravo.
6	Viuda de don Juan Morales Cortés.
7	D. Segundo Sánchez Avis.
8	D. Nicanor Paez Díaz.
9	D. Delfín Rodríguez Sánchez.
10	D. Juan Pizarro Pintado.
11	D. Pablo Avis González.
12	D. José Pintado Isidro.
13	D. Juan Testado Jiménez.
14	D. Alonso Calvo Vázquez.
15	D. Francisco Sánchez Vázquez.
16	D. José Álvarez Sánchez.
17	D. José Álvarez Jiménez.
18	D. Nicanor Paez Díaz.
19	D. Joaquín Masa Masa.
20	D. Felipe Avis Tornero.
21	D. Faustino Calvo Franco.
22	D. Andrés González Gil.
23	D. Francisco Sánchez Vázquez.
24	D. Austin Puido Conde.
25	D. Juan González Masa.
26	D. José Pintado Isidro.
27	D. Sebastián Masa Masa.
28	D. Marcos Cañamero Pintado.
29	Herederos de doña Juana Diéguez Castaño.
30	Instituto Nacional de Colonización.

Madrid, 7 de octubre de 1963.—El Ingeniero Director, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección.—7.093.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señala lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios en el término municipal de Santa Amalia, para las obras de «Camino de servicio de la segunda parte del Plan coordinado de la zona regable de Orellana».

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa,

de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra que figuran en la siguiente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Santa Amalia (Badajoz) el próximo día 24, a las dieciocho treinta horas, a fin de que, previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación:

Relación que se cita

número Fincas	Propietario
35	Viuda de don José Gutiérrez Muñoz.
36	Herederos de don Matías Nieto Fernández.
37	Viuda de don José Gutiérrez Muñoz.
38	D. Pedro Ruiz Mateos.
39	D. Modesto Cerrato Fernández.
40	D. Arturo Díaz Fernández.
41	Viuda de don José Gutiérrez Muñoz.
42	D. Nieves García García.
43	D. Nemesio García Martín-Romo.
44	D.ª Vicenta Fernández Cuesta.
45	D. Natalio García Chaves.
46	Viuda de don José Gutiérrez Muñoz.
47	D. Manuel Jiménez Chaves.
48	Viuda de don José Gutiérrez Muñoz.
49	D. Diego García Martín-Romo.
50	Instituto Nacional de Colonización.
51	D.ª Alicia Martín-Romo Sánchez.
52	D. Antonio Masa Deocracia.
53	D. Diego García Martín-Romo.
54	Viuda de don José Gutiérrez Muñoz.
55	Herederos de don Manuel Martín Romo.
56	D. Ramón Pérez Martín-Romo.
57	D.ª María Luisa García Pérez.
58	D. Pedro Leal Mateos.
59	Instituto Nacional de Colonización.
60	D. Matías Caro Parras.
61	Herederos de don Florencio Ruiz Sánchez.
62	D. Antonio Sánchez Bonilla.

Madrid, 7 de octubre de 1963.—El Ingeniero Director, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección.—7.097.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señala lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios en el término municipal de Guareña (Badajoz), para las obras de «Camino de servicio de la segunda parte del Plan coordinado de la zona regable de Orellana».

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra que figuran en la siguiente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Guareña el próximo día 25 de octubre, a las diez, a fin de que, previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación:

Relación que se cita

Fincas número	Propietario
1	Instituto Nacional de Colonización.
2	D. Teófilo Mateos Pérez y hermanos.

Madrid, 7 de octubre de 1963.—El Ingeniero Director, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección.—7.095.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO 2564/1963, de 26 de septiembre, por el que se clasifica como reconocido de grado elemental el Colegio de Enseñanza Media no Oficial, masculino, «Leon XIII», de Málaga.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de Enseñanza Media, de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y por el artículo tres del Decreto de veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media, previos informes favorables de la Inspección de